

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCAUCÍN

#### A n u n c i o

Don Mario Blancke, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Alcaucín, hace público que habiéndose publicado con fecha 31 de diciembre de 2015, BOPMA número 250, la aprobación inicial del presupuesto y plantilla para 2016, que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral, sin que hayan presentado reclamaciones en dicho plazo, se consideran definitivamente aprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, cuyo resumen por capítulos queda expuesto:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2016

##### Estado de gastos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016 (EUROS)
I	GASTOS DE PERSONAL	859.456,55
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	787.436,99
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.388,07
VI	INVERSIONES REALES	337.669,52
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.113.951,13</b>

##### Estado de ingresos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2016 (EUROS)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	713.271,64
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.856,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	342.758,54
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	758.217,14
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.950,67
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	287.555,86
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.114.609,85</b>

### BENALAURÍA

#### E d i c t o

El Ayuntamiento Pleno de Benalauría, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de enero de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Benalauría conjuntamente con sus bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio de 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	97.800,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.500,00 €
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	46.990,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.434,22 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	12.538,50 €
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	517.262,72 €
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.221,56 €
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	288.221,56 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>805.484,28 €</b>

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	272.626,44 €
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	191.970,05 €
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.400,00 €
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	479.996,49€
6. INVERSIONES REALES	305.707,11€
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	305.707,11 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	18.740,28 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>804.443,88 €</b>

Igualmente se consideran definitivamente aprobadas las bases de ejecución del presupuesto y la relación de puestos de trabajo que conforman la plantilla orgánica de funcionarios y personal laboral que sigue:

#### Plantilla de personal funcionario, laboral para el año 2016

##### A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS

1. *Con habilitación de carácter nacional*
  - Secretario-Interventor, 1. Grupo A1/A2.
2. *Escala de Administración General*
  2. A. SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO C1.
    - Administrativo Jefe de Negociado, 1.
    - Administrativo, 1.
  2. B. SUBESCALA AUXILIAR. GRUPO C2.
    - Auxiliares, 2.
3. *Escala de Administración Especial*  
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES
  - Policía municipal, 2. Grupo C1.

##### B) PERSONAL LABORAL

1. *Fijos jornada completa*
  - Operario de servicios, 4.
  - Conductor-operario RSU, 1.
  - Conductor transporte escolar, 1.
  - Peón de limpieza viaria, 1.
2. *Fijos. A tiempo parcial*
  - Auxiliar de biblioteca, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en el número 1 del artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcaucín, a 25 de enero de 2016.

El Alcalde, firmado: Mario Blancke.

**4 4 6 / 1 6**

II) PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2016

A) *Funcionarios*

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN	N.º PUESTOS
FHCE-SECRETARIO INTERVENTOR	A1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	E	2

B) *Personal laboral*

PUESTO	CLASIFICACIÓN	N.º PUESTOS
BIBLIOTECARIO/A	OCUPADA	1
LIMPIEZA	OCUPADAS	3
MONITOR DEPORTES	TEMPORAL T.PARCIAL	1
SOCORRISTA	TEMPORAL VACANTE	1/2
DINAMIZADORA GUADALINFO	TEMPORAL T.PARCIAL	1
DINAMIZACIÓN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	TEMPORAL T. PARCIAL	1

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto inicialmente aprobado queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo se hace saber que conforme establece el artículo 169.1 citado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones. Todo lo que se hace saber en Benalauría a veinticinco de enero de 2016.

Benalauría, 25 de enero de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Eugenio Márquez Villanueva.

4 5 2 / 1 6

H U M I L L A D E R O

**E d i c t o**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de junio de 2015, aprobó en su punto duodécimo, por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente acuerdo, relativo a la relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial y sus retribuciones.

“Primero. Determinar que los cargos de Alcaldía-Presidencia, Concejal del Área de Servicios Operativos; Obras e Infraestructuras y Concejal del Área de Hacienda y Tesorería; Educación y Festejos realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía-Presidencia percibirá una retribución mensual bruta de 2.339,36 €.
- El cargo de Concejal del Área de Servicios Operativos, Obras e Infraestructuras percibirá una retribución mensual bruta de 1.441,54 €.
- El cargo de Concejal del Área de Hacienda y Tesorería; Educación y Festejos percibirá una retribución mensual bruta de 1.441,54 €.

Tercero. Determinar que los cargos de Concejal del Área de Turismo y Cultura; Asuntos Sociales, Concejal del Área de Deportes y Juventud y Concejal del Área de Agricultura, Parques y Jardines, y Medio Ambiente realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Cuarto. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal del Área de Turismo y Cultura; Asuntos Sociales percibirá una retribución mensual bruta de 1.081,16 €.
- El cargo de Concejal del Área de Deportes y Juventud percibirá una retribución mensual bruta de 662,30 €.
- El cargo de Concejal del Área de Agricultura, Parques y Jardines, y Medio Ambiente percibirá una retribución mensual bruta de 360,39 €.

Quinto. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento”. En Humilladero, a 21 de enero de 2016.

La Alcaldesa, Ana Isabel Pérez Nebreda.

4 1 3 / 1 6

H U M I L L A D E R O

**E d i c t o**

De acuerdo con el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiéndose dado cuenta en el Pleno extraordinario y urgente, de fecha 22 de junio de 2015, se hace público para general conocimiento el siguiente acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía: